DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.º 2, MÁLAGA" [1]

EXPEDIENTE MA-32/2019-SERV-AB

EXPEDIENTE EN GIRO CONTR 2019 782211

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. CARMEN CASERO NAVARRO**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de conformidad con el artículo 13 de la Orden 11 de junio de 2019 de delegación de competencias (BOJA n.º 113, de 14/06/2019).

De otra parte, **Dª MARÍA TERESA JIMÉNEZ DE LA PLATA RUIZ**, con D.N.I. n.º 29079776W, actuando en nombre y representación de SABICO SEGURIDAD SA, con N.I.F. n.º A-20202487, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Enrique García-Jalón de la Lama, mediante escritura de fecha 11 de febrero de 2019, bajo el n° 219 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histótico en Málaga de fecha 20 de julio de 2020.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (n° de informe: HEPI00082/18)

Es copia auténtica de documento electrónico

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 22 de octubre de 2020, por importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (48.262,05 euros), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 29 de diciembre de 2020, a la empresa SABICO SEGURIDAD SA.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 13 de enero de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.° 2, MÁLAGA". Las condiciones especiales de ejecución del mismo se establecen en el aparado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (46.193,50 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.700,63 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (55.894,13 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1700027252 G/12Q/22701/29.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574B9JY8ZTEPKQ9HRQ65S4D88EB9	Fecha	20/01/2021
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de marzo de 2021. El contrato es prorrogable (en su caso) por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.309,68 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Málaga, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 804/2/500354813, de 15 de diciembre de 2020, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 10 del Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

1. Compromiso de puesta a disposición de la Administración contratante de una bolsa de horas de vigilancia gratuitas de carácter extraordinario, a solicitud de la Dirección del centro. Compromiso de 30 horas durante el periodo de ejecución.
2. Mantenimiento del sistema de vigilancia y contraintrusión.
3. Certificados de calidad:
    1. Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral, conforme a los requisitos de la Norma NE.EN.ISO.45001:2008.
    2. Certificado de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015
    3. Certificado de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN 14001:2015.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574B9JY8ZTEPKQ9HRQ65S4D88EB9	Fecha	20/01/2021
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

DÉCIMA- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA CUARTA- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
La Consejera de Fomento, Infraestructuras Y Ordenación del Territorio
P.D. (Art. 13 Orden 11 de junio de 2019, BOJA 14/6/2019)
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: CARMEN CASERO NAVARRO

EL CONTRATISTA
SABICO SEGURIDAD SA

Fdo.: MARÍA TERESA JIMÉNEZ DE LA PLATA RUIZ

MARIA TERESA JIMENEZ DE LA PLATA RUIZ		19/01/2021 15:01:19	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MODczZGI2YzUzN2JmYjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574B9JY8ZTEPKQ9HRQ65S4D88EB9	Fecha	20/01/2021
Firmado Por	CARMEN CASERO NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4